

INFORME DE INSOLVENCIA HORACIO RINCON

ivan calderón <ivancalderon264@gmail.com>

Mar 6/10/2020 9:32 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

INFORME INSOLVENCIA DEFINITIVO.pdf; PROYECTO DE CALIFICACION HORACIO.pdf;

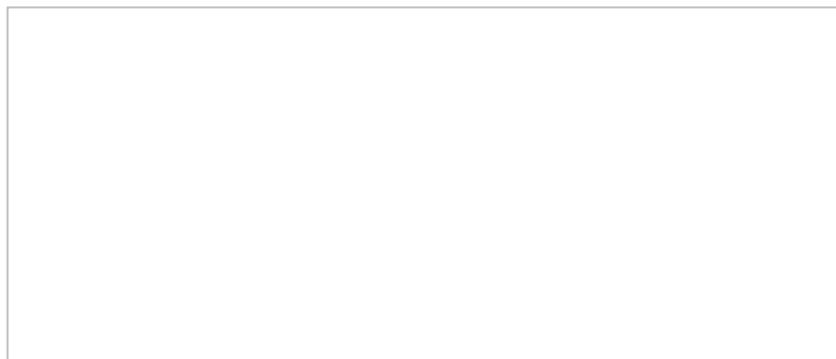
Buenos días, por medio del presente y de la forma mas atenta, presento informe de insolvencia en donde se ponen de presente todas las actuaciones realizadas como notificaciones a juzgados, entidades y acreedores requeridas por el despacho en el auto admisorio de la demanda. A su vez me permito allegar proyecto de graduación y calificación de crédito.

--

IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA

Abogado UIS

T.P. 327.487





IVAN DARIO CALDERON MENDOZA
ABOGADO



Señor(es)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: REORGANIZACION EMPRESARIAL
SOLICITANTE: LUIS HORACIO RINCON
RADICADO: 68001310301020200005000
ASUNTO: MEMORIAL ALLEGA INFORMACIÓN REQUERIDA

IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.065.653.245 de Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional No. 327.487 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de apoderado del solicitante-promotor, dentro del proceso de reorganización económica mediante radicado No. 68001310301020200005000, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho la información requerida dentro del Auto de fecha 06 de Julio de 2020.

Así mismo me permito allegar a su Despacho prueba digital en donde se acredita el envío de las notificaciones realizadas a todos y cada uno de los acreedores, el aviso fijado para los efectos de publicitar el inicio del proceso de Reorganización, las notificaciones a los juzgados se realizaron virtualmente a las direcciones de correo de cada juzgado.

Finalmente la notificación de **GONZALO PARRA** fue imposible hacerla debido a que su dirección de residencia es desconocida, por lo tanto, solicito muy respetuosamente al despacho realizar el emplazamiento del acreedor en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

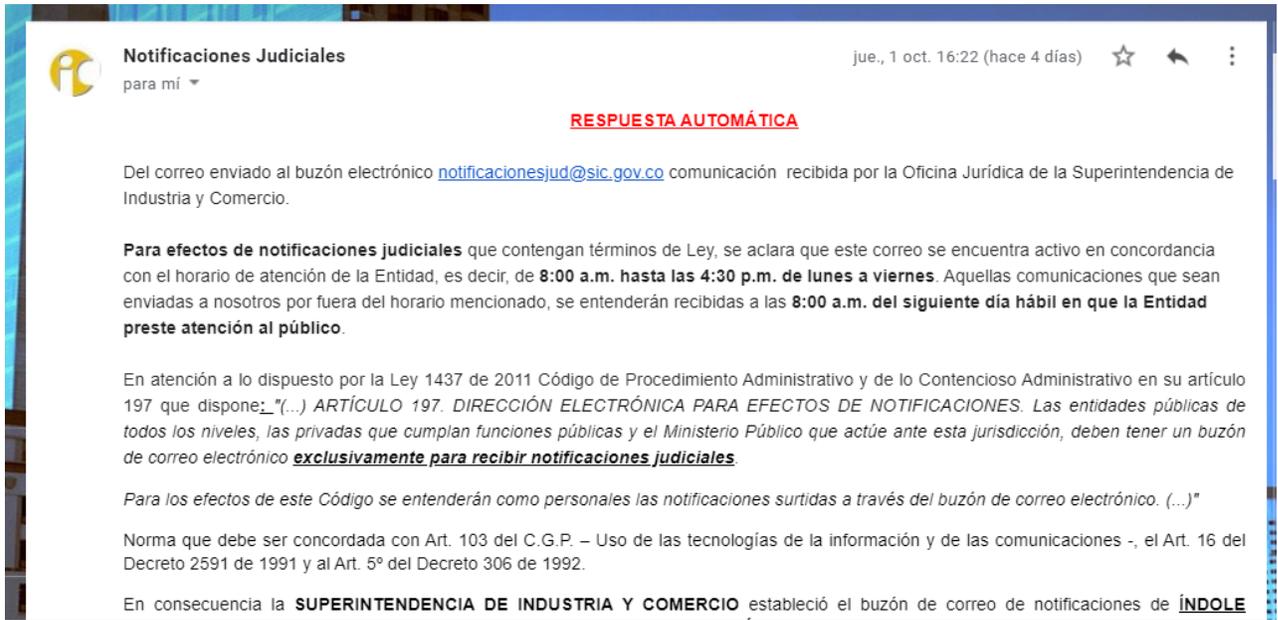
IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA
CC 1.065.653.245 de Valledupar.
T.P N° 327.487 de C.S de la Judicatura.

NOTIFICACIONES:
CALLE 35 No. 12-35, OFICINA 504
EDIFICIO CALLE REAL

CONTACTO:
CEL: 300 766 6637
E-MAIL: ivancalderon264@gmail.com

NOTIFICACIONES JUDICIALES

- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Notificaciones Judiciales para mí

jue., 1 oct. 16:22 (hace 4 días)

RESPUESTA AUTOMÁTICA

Del correo enviado al buzón electrónico notificacionesjud@sic.gov.co comunicación recibida por la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para efectos de notificaciones judiciales que contengan términos de Ley, se aclara que este correo se encuentra activo en concordancia con el horario de atención de la Entidad, es decir, de **8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. de lunes a viernes**. Aquellas comunicaciones que sean enviadas a nosotros por fuera del horario mencionado, se entenderán recibidas a las **8:00 a.m. del siguiente día hábil en que la Entidad preste atención al público**.

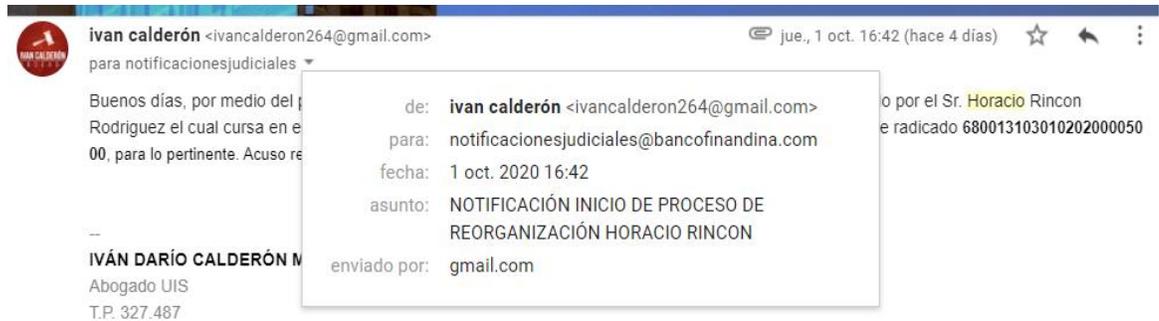
En atención a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 197 que dispone: "(...) **ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.**

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)"

Norma que debe ser concordada con Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

En consecuencia la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** estableció el buzón de correo de notificaciones de **INDOLE**

- BANCO FINANDINA



ivan calderón <ivanalcalderon264@gmail.com> para notificacionesjudiciales

jue., 1 oct. 16:42 (hace 4 días)

Buenos días, por medio del Sr. Horacio Rincon Rodriguez el cual cursa en el expediente 680013103010202000050, para lo pertinente. Acuso recibo.

--
IVÁN DARÍO CALDERÓN MORALES
Abogado UIS
T.P. 327.487

de: **ivan calderón** <ivanalcalderon264@gmail.com>
para: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
fecha: 1 oct. 2020 16:42
asunto: NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN HORACIO RINCON
enviado por: gmail.com

o por el Sr. **Horacio Rincon**
e radicado **680013103010202000050**



IVAN CALDERÓN
ABOGADO

ADMINISTRATIVO
COMERCIAL
LEY DE INSOLVENCIA

PENAL
LABORAL
CIVIL

300 766 66 37

- INFORMACION DE CESION DEL CRÉDITO DE FINANDINA A INCOMERCIO S.A.S



Bogotá, D.C. (02) de (Junio) de 2020

Señor(a)

Luis Horacio Rincon Rodriguez

Ref. Notificación cesión de crédito

Apreciado cliente

En Banco Finandina hacemos todos los esfuerzos para acompañar a nuestros clientes en toda la vida de sus crédito, no obstante, debido a nuestra dinámica de pago de la obligación debemos notificar en esta ocasión que BANCO FINANDINA S.A. cedió los derechos del crédito No.1140108479 a favor de la sociedad INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL "INCOMERCIO S.A.S", endosando en propiedad el pagaré que ampara dicha obligación.

Sin embargo, el recaudo de la obligación continua a través de los canales dispuestos por BANCO FINANDINA, para que nuestros usuarios realicen sus pagos de la forma más ágil y cómoda posible en cualquier momento, como el portal www.bancofinandina.com para pagos PSE, red de oficinas del banco o convenios bancarios que aparecen en el extracto.

Sabemos que esto puede generar algunas dudas sobre el estado de cuenta de la obligación transferida, por ello tenemos habilitadas nuestras líneas de atención

• NOTIFICACIÓN A INCOMERCIO S.A.S

NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN HORACIO RINCON RODRIGUEZ



ivan calderón <ivancalderon264@gmail.com>
para servicioalcliente ▾

🗨 19:55 (hace 4 minutos) ☆ ↶

Buenos días, por medio del presente allego información respecto del proceso de Reorganización promovido por el Sr. Horacio Rincon Rodriguez el cual cursa en el juzgado Décimo Civil del circuito de Bucaramanga identificado con número de radicado **68001310301020200005000**, para lo pertinente debido a que BANCO FINANDINA S.A. cedió los derechos del crédito No.1140108479 a favor de la sociedad INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL "INCOMERCIO S.A.S", endosando en propiedad el pagaré que ampara dicha obligación . Acuso recibido

—
IVÁN DARIÓ CALDERÓN MENDOZA
Ahorrado IHS

- **BANCO CREDIFINANCIERA**

NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN HORACIO RINCON

 **ivan calderón** <ivancalderon264@gmail.com> para impuestos

de: **ivan calderón** <ivancalderon264@gmail.com>
para: impuestos@credifinanciera.com.co
fecha: 1 oct. 2020 16:40
asunto: NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN HORACIO RINCON
enviado por: gmail.com

Buenos días, p
Rodriguez el cu
00, para lo pertin

ción promovido por el Sr. **Horacio Rincon**
on número de radicado **680013103010202000050**

IVÁN DARÍO C.
Abogado UIS
T.P. 327.487

ADMINISTRATIVO | PENAL
IVAN CALDERÓN
ABOGADO

- **DIAN**

NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN HORACIO RINCON RODRIGUEZ

 **ivan calderón** <ivancalderon264@gmail.com> para notificacionesjudicialesdian

mar., 1 sept. 10:07

Buenos días, por medio del presente allego información respecto del proceso de Reorganización promovido por el Sr. Horacio Rincon Rodriguez el cual cursa en el juzgado Décimo Civil del circuito de Bucaramanga identificado con número de radicado **680013103010202000050**, para lo pertinente. Acuso recibido

IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA
Abogado UIS
T.P. 327.487

ACUSE DE RECIBO Recibidos x

 **notificacionesjudicialesdian** <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co> mar., 1 sept.
para mí ▾

Su mensaje fue recibido en nuestro buzón.

Atentamente,

Buzón Notificaciones Judiciales – DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa
Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central
[Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia](#) - DIAN
Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 4° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América
E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co



● **MINISTERIO DE TRABAJO**

RE: 49. RV: NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN 🖨 🔗
HORACIO RINCON RODRIGUEZ Recibidos x

 **Carlos Antonio Velasco Aguilar** <cvelasco@mintrabajo.gov.co> jue., 24 sept. 15:40 (hace 11 días) ☆ ↶ ⋮
para mí

Cordial saludo.

Confirmamos que su petición fue recibida con satisfacción en la Dirección Territorial de Santander del [Ministerio del Trabajo](#).

Su número de radicado es 05EE2020736800100007416 el cual fue direccionado al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.

Nota: Este correo es informativo, por favor no lo responda.

Carlos Antonio Velasco Aguilar
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Santander
[Ministerio del Trabajo](#)

de: **Carlos Antonio Velasco Aguilar** <cvelasco@mintrabajo.gov.co>
para: "ivanalderon264@gmail.com" <ivanalderon264@gmail.com>
fecha: 24 sept. 2020 15:40
asunto: RE: 49. RV: NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN HORACIO RINCON RODRIGUEZ
enviado por: mintrabajo.gov.co
firmado por: mintrabajo.gov.co
seguridad:  Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)
🔔: Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

RE: 49. RV: NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN 🖨
HORACIO RINCON RODRIGUEZ Recibidos x

 **Carlos Antonio Velasco Aguilar** <cvelasco@mintrabajo.gov.co> jue., 24 sept. 15:40 (hace 11 días) ☆ ↶

Cordial saludo.

Confirmamos que su petición fue recibida con satisfacción en la Dirección Territorial de Santander del [Ministerio del Trabajo](#).

Su número de radicado es 05EE2020736800100007416 el cual fue direccionado al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.

Nota: Este correo es informativo, por favor no lo responda.

Carlos Antonio Velasco Aguilar
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Santander
[Ministerio del Trabajo](#)

NOTIFICACIONES A JUZGADOS

NOTIFICACIÓN INICIO DE REORGANIZACIÓN- LUIS HORACIO RINCON Recibidos x



ivan calderón <ivancalderon264@gmail.com>

vie., 17 jul. 11:08

para j02ccbuc, j03ccbuc, j05ccbuc, j06ccbuc, j07ccbuc, j08ccbuc, j09ccbuc, j11ccbuc, j12ccbuc, j01cmbuc, j02cmbuc, j03cmbuc, j04cmbuc, j05cmbuc, j06cr

Buenas tardes, atendiendo a las disposiciones manifestadas por el presente procedo a enviar memorial que pone en conocimiento de adelante en el juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

de: **ivan calderón** <ivancalderon264@gmail.com>

para: j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j03ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,

IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA

Abogado UIS
T.P. 327.487



NOTIFICACIÓN INICIO DE REORGANIZACIÓN- LUIS HORACIO RINCON Recibidos x



ivan calderón <ivancalderon264@gmail.com>

17 jul. 2020 11:08

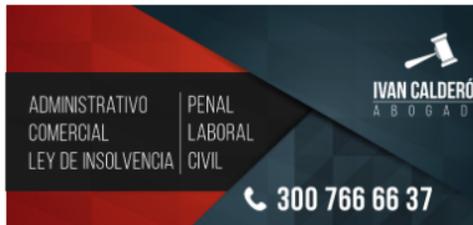
para j02ccbuc, j03ccbuc, j05ccbuc, j06ccbuc, j07ccbuc, j08ccbuc, j09ccbuc, j11ccbuc, j12ccbuc, j01cmbuc, j02cmbuc, j03cmbuc, j04cmbuc, j05cmbuc, j06cr

Buenas tardes, atendiendo a las disposiciones manifestadas por el presente procedo a enviar memorial que pone en conocimiento de adelante en el juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,

IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA

Abogado UIS
T.P. 327.487





Juzgado 26 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

17 jul. 2020 13:00 ☆

Si Ud., es abogado favor contestar la presente encuesta: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizVqFnXUDNtB...>



Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

17 jul. 2020 14:47 ☆

Cordial Saludo, Comedidamente me permito informar que una vez revisado el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI tanto por nombre como identificación, s...



Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

17 jul. 2020 17:10 ☆

Atendiendo a su solicitud y revisado el sistema Justicia SIGLO XXI no se encontró ningún proceso judicial contra LUIS HORACIO RINCÓN, identificado con I...



Juzgado 12 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

17 jul. 2020 23:40 ☆

Buen día, acuso recibido de su comunicación. Atentamente JUAN DIEGO VEGA GOMEZ ASISTENTE JUDICIAL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BU...



Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

📎 25 jul. 2020 18:47 ☆

ADJUNTO MEMORIAL PROCESO DE REORGANIZACION LUIS HORACIO RINCON



Juzgado 08 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mí, Juzgado ▾

1 sept. 2020 15:11 ☆ ↩ ⋮

Bucaramanga 01 de septiembre de 2020



REFERENCIA: INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

LUIS HORACIO RINCON RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.691.832 actuando por medio de apoderado, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar que se realice la correspondiente **INSCRIPCIÓN DE LA ADMISIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN** la cual se tramita ante el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado: 2020-050, proceso que fue admitido mediante Auto de fecha 06 de julio de 2020.

Lo anterior con el fin de que sean suspendidos cualquier tipo de trámite ya sea judicial, cobro y/o retenciones de cualquier índole solicitadas por cualquier entidad bancaria o cooperativa en mi contra tal y como se ordena dentro del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006. [Artículo 17. Efectos de la presentación de la solicitud de admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor. A partir de la fecha de presentación de la solicitud, se prohíbe a los administradores la adopción de reformas estatutarias; la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciaros que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciaros que tengan esa finalidad o encomienden a faculten al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso.]

Parágrafo 2°. A partir de la admisión al proceso de insolvencia, de realizarse cualquiera de los actos a que hace referencia el presente artículo sin la respectiva autorización, será ineficaz de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones a los administradores señaladas en el parágrafo anterior. (El llamado es nuestro).

Así mismo me permito traer a colación el concepto 220-124524 11-09-2015 emitido por la Superintendencia de Sociedades, quien manifiesta lo siguiente respecto a la retención y/o descuentos solicitados por las entidades Bancarias, Cooperativas etc: Dicha prohibición, tiene por objeto la realización de los principios de universalidad objetiva y subjetiva e igualdad, toda vez que el carácter universal de proceso de reorganización empresarial reconoce, por así decirlo, que el patrimonio del deudor es la garantía de todos sus acreedores, tal como lo consagra el artículo 2488 del Código Civil, y por ende, la capacidad dispositiva del deudor debe restringirse a aquellos actos necesarios para su funcionamiento y que no comprometan su patrimonio. También reconoce que si los acreedores pierden el derecho de ejecución individual o separada y el proceso es el único escenario para que hagan valer sus créditos, no tiene razón de ser el propiciar mecanismos para sustraerse de él, y en cuanto a la igualdad, se refiere a que todas las obligaciones deberán ser atendidas dentro del proceso en igualdad de condiciones.

Se desprende que uno de los efectos de la presentación de la solicitud y de la admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor concursado, es el no poder efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo, ni la enajenación de bienes que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, salvo que exista autorización previa expresa y precisa del juez del concurso.

A demás, no debe de perderse de vista que la apertura del referido tramite concursal, impone reglas distintas a aquellas que serian predicables en circunstancias normales de una empresa en marcha, y por ende, los acreedores deben estarse en un todo a las resultas del proceso. Y en tal virtud se entra a analizar el pago de las obligaciones a su favor y la compensación como modo de extinguir las obligaciones.

CAMPA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
S.T.T. 890200110-1
CRA 15 NRO 36-20 PISO 2
TELEFONO PBR 8527000
BUCARAMANGA - SANTANDER

Liquidación: 9592739
Fecha: 30/09/2020 10:09:02
Oficina: Bucaramanga
Cliente: RINCÓN RODRIGUEZ LUIS HORACIO
Identificación: 5891832
Matrícula: 442415
Nombre: RINCÓN RODRIGUEZ LUIS HORACIO
Serie: 1400-117
Subserie: 1400-117-03

05-DOCUMENTOS
ENTIDAD NO PAGA
Liquidación Anterior: 0

Formas de pago

Son:

Apreciado usuario, consulte el estado de su trámite en www.camradirecta.com
» Realizar Trámites En Línea «
Estado Trámites.
** una vez aprobado el trámite adquiera el certificado y valide las modificaciones respectivas.

*Este comprobante de pago NO corresponde a la factura. Su factura electrónica será enviada al correo:

ivancaideron254@gmail.com

Usuario: DUBAN ELIAS PEREZ JOYA

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Julio de dos mil veinte (2020)

A: REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
VTE: LUIS HORACIO RINCÓN RODRIGUEZ
C.C. No. 5.691.832
No. 68001-31-03-010-2020-00050-00

En el día de hoy, me permito notificarle que mediante auto proferido el día sesenta (60) de septiembre de 2020, dentro del proceso de la referencia, se admitió la solicitud de reorganización requerida por el señor LUIS HORACIO RINCÓN RODRIGUEZ con la cédula de ciudadanía No. 5.691.832 frente a todos sus acreedores, con lo cual se ordenó oficialarle a fin de que se registre la inscripción de la escritura No. 05-442415-01, conforme a lo establecido en la ley 1116 de 2004 y el artículo 10 de la Ley 1447 de 2010.

Quedo a la espera de su respuesta y a la vez informo a este despacho los resultados.

CONTRERAS

Secretario

Firmado Por:

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

881dcb970e8fa685f85b5df93b8f2c2e9561d6b171f3470998c9a291e1eb5229

Palacio de Justicia Oficina 421 Bucaramanga
e-mail: 110civbu@conjud.cajmabucaramanga.gov.co
Tel. 8423610



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite:2020-01-532462



Fecha:05/10/2020 12:59

Folios:1

Remitente:5691832-RINCON RODRIGUEZ LUIS HORACIO

Anexos:SI

Radicado: 2020-01-532462

Fecha: jueves, 1 de octubre de 2020 (16:20)
Remitente: ivancalderon264@gmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN INICIO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN
HORACIO RINCON

Cuerpo:

Buenos días, por medio del presente allego información respecto del proceso de Reorganización promovido por el Sr. Horacio Rincon Rodriguez el cual cursa en el juzgado Décimo Civil del circuito de Bucaramanga identificado con número de radicado 68001310301020200005000, para lo pertinente. Acuso recibido

--

IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA

Abogado UIS

T.P. 327.487

ADMINISTRATIVO | PENAL
COMERCIAL | LABORAL
LEY DE INSOLVENCIA | CIVIL

IVAN CALDERÓN
A B O G A D O

☎ 300 766 66 37


Ministerio de Salud Pública
República de Cuba

NOTA

El Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba

HA DADO A CONOCER:

Que el doctor [Nombre] [Apellido], médico [Especialidad], graduado en el año [Año] en el [Instituto Superior de Estudios Científicos de Medicina] de la Universidad de la Habana, ha sido designado para desempeñar el cargo de [Cargo] en el [Centro de Salud] de [Dirección], a partir del día [Fecha].

En consecuencia, se le ha otorgado el [Cargo] correspondiente.

En fe, se expide la presente en la Ciudad de La Habana, a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Nombre y Apellido]
[Cargo]



A V I S O

**EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

HACE SABER :

Que este despacho, mediante providencia de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), admitió el **PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS** solicitado por el señor **LUIS HORACIO RINCÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.691.832, radicado bajo el No. **68001-31-03-010-2020-00050-00**.

Este aviso deberá ser fijado por el deudor y el promotor en la sede y sucursales del deudor, de conformidad con lo estipulado en numeral 9 del artículo 19 de la ley 1116 de 2006

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario.

Firmado Por:

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE LAS ACREENCIAS
CAPITULO V ARTICULO 24 LEY 1116 DE 2006 Y TITULO XL, LIBRO CUARTO CODIGO CIVIL COLOMBIANO**

CLASE DE CREDITO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR	NUMERO DE IDENTIFICACION ACREEDOR	NUMERO O IDENTIFICACION DE LA OBLIGACION	CUANTIA DEL CAPITAL	CALIFICACION Y GRADUACION
CREDITO LIBRE INVERSIÓN	CREDIFINANCIERA	900.168.231-1	CRÉDITO 0000080000029649	\$ 8.691.000	QUINTA CLASE
CREDITO LIBRE INVERSION	FINANCIERA COMULTRASAN	804.009.752-8	CREDITO 00110005500324762300	\$ 13.042.800	QUINTA CLASE
CREDITO LIBRE INVERSION	FINANCIERA COMULTRASAN	804.009.752-8	CREDITO 0039005500294710300	\$ 30.673.200	QUINTA CLASE
CREDITO LIBRE INVERSION	FINANCIERA COMULTRASAN	804.009.752-8	CREDITO 04-001-0189748	\$ 28.733.215	QUINTA CLASE
CREDITO LIBRE INVERSION	BANCO FINANDINA	860.051.894-6	CREDITO N.A	\$ 14.951.598	QUINTA CLASE
CREDITO LIBRE INVERSION	GONZALO PARRA	N.A	CREDITO N.A	\$ 5.000.000	QUINTA CLASE

PROYECTO DE DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO CORRESPONDIENTE A CADA ACREEDOR.

CLASE DE ACREEDOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR	NUMERO DE IDENTIFICACION ACREEDOR	DIRECCION DEL ACREEDOR	CIUDAD	PAIS	VINCULO CON EL DEUDOR	VALOR DEL CAPITAL	VALOR PORCENTUAL DE CADA ACREEDOR
CREDITO LIBRE INVERSION	CREDIFIANCIERA	900.168.231-1	CALLE 52 # 35-38	BUCARAMANGA	COLOMBIA	DEUDOR PRINCIPAL	\$ 8.691.000	8.5 %
CREDITO LIBRE INVERSION	FINANCIERA COMULTRASAN	804.009.752-8	CALLE 35 # 16 – 43	BUCARAMANGA	COLOMBIA	DEUDOR PRINCIPAL	\$ 13.042.800	13 %
CREDITO LIBRE INVERSION	FINANCIERA COMULTRASAN	804.009.752-8	CALLE 35 # 16 – 43	BUCARAMANGA	COLOMBIA	DEUDOR PRINCIPAL	\$ 30.673.200	30.4 %
CREDITO LIBRE INVERSION	FINANCIERA COMULTRASAN	804.009.752-8	CALLE 35 # 16 – 43	BUCARAMANGA	COLOMBIA	DEUDOR PRINCIPAL	\$ 28.733.215	28.4 %
CREDITO LIBRE INVERSION	BANCO FINANDINA	860.051.894-6	CARRERA 27 # 36-14 LOCAL 114	BUCARAMANGA	COLOMBIA	DEUDOR PRINCIPAL	\$ 14.951.598	14.7 %
CREDITO LIBRE INVERSION	GONZALO PARRA	N.A	N.A	BUCARAMANGA	COLOMBIA	DEUDOR PRINCIPAL	\$ 5.000.000	5 %
TOTAL							\$ 101.091.813,00	100 %

LUIS HORACIO RINCON RODRIGUEZ
C.C. No. 5.691.832